



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Fomento del empleo. Orden de 9 de abril de 2013 por la que se convocan ayudas para financiar las tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, correspondientes al ejercicio 2013, reguladas por el Decreto 167/2012, de 17 de agosto9302

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Listas definitivas. Resolución de 18 de abril de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de febrero de 2013, para la constitución de listas de espera de la Categoría/Especialidad de Peón Especializado/Lucha contra Incendios, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura9311



Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 10 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud9314

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Transporte de viajeros. Resolución de 3 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la cesión del contrato de "Gestión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-046-CC, entre Navalmoral de la Mata y Pueblonuevo de Miramontes con prolongación a Madrigal de la Vera"9332

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 1 de abril de 2013, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 255/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres9333

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 53/12, en materia de comercio9334

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 93/12, en materia de comercio9335

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 109/12, en materia de comercio9336

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 123/12, en materia de comercio9337

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 131/12, en materia de comercio9338

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 160/12, en materia de comercio9339

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 194/12, en materia de comercio9340



Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 58/12, en materia de comercio9341

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 91/12, en materia de comercio9342

Notificaciones. Anuncio de 5 de abril de 2013 sobre notificación de actos administrativos en expedientes de solicitud de autorización de explotación de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas en la provincia de Badajoz9343

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 25 de marzo de 2013 sobre construcción de nave para explotación avícola. Situación: paraje "Los Barreros", parcelas 11 y 12 del polígono 510. Promotora: Dña. Felipa González López, en Calzadilla.....9344

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 4 de abril de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil (VFU), promovido por Grúas A-5 2006, SL, en el término municipal de Navalmoral de la Mata9345

Formalización. Anuncio de 8 de abril de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Diversificación de la estructura de las masas forestales de la Sierra de Gata". Expte.: 1252OB1FR477.....9347

Formalización. Anuncio de 8 de abril de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Cáceres". Expte.: 1334OB1FR0459348

Notificaciones. Anuncio de 12 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal9349

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 8 de abril de 2013 sobre notificación de autorización de obra en inmueble a los interesados9352

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Productos reactivos para técnicas analíticas del Laboratorio de Hematología del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para los ejercicios 2013 y 2014". Expte.: CS/07/1112052521/12/PA9353



Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 3 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores9354

Notificaciones. Edicto de 4 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores9356

Notificaciones. Edicto de 4 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores9356

Notificaciones. Edicto de 4 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2031/20119357

Notificaciones. Edicto de 4 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 2868/20119358

Notificaciones. Edicto de 10 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores9358

Notificaciones. Edicto de 12 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores9360

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales en el Organismo Autónomo de Recaudación9361

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública. Anuncio de 4 de abril de 2013 por el que se somete a información pública el "Proyecto Modificado n.º 1 de las obras de saneamiento y depuración de los municipios de Cedillo y Alcántara (Cáceres). Clave: 03.310-0381/2121"9361



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ORDEN de 9 de abril de 2013 por la que se convocan ayudas para financiar las tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, correspondientes al ejercicio 2013, reguladas por el Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2013050098)

Mediante el Decreto 167/2012, de 17 de agosto (DOE núm. 163, de 23 de agosto de 2012) se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, y se realizó la primera convocatoria de ayudas.

El artículo 7 del mencionado decreto establece que el procedimiento de concesión se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta (artículo 14.1 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en Extremadura), y que éste vendrá precedido de una Orden aprobada por el titular de la Consejería competente en materia de empresa y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 167/2012, de 17 de agosto, así como en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del 2 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2013, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, de la subvención destinada a financiar los gastos por el pago de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades económicas, empresariales o profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 167/2012, de 17 de agosto (DOE núm. 163, de 23 de agosto de 2012) por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, y se realizó la primera convocatoria de ayudas.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente orden las personas físicas y las pequeñas y medianas empresas, que inicien una actividad económica, empresarial o profesional, con ánimo de lucro, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. De acuerdo con lo anterior, podrán ser beneficiarios de la subvención:
 - a) Las personas físicas que inicien una nueva actividad económica empresarial o profesional.
 - b) Las personas jurídicas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa (PYMES) y adopten cualquier forma jurídica admitida en derecho.
 - c) También podrán ser beneficiarios las comunidades de bienes y sociedades civiles que, aún careciendo de personalidad jurídica, inicien su actividad empresarial o profesional. En este supuesto deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero o socio, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un apoderado o representante único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad de bienes o sociedad civil.
3. Se entenderá por pequeña y mediana empresa (PYMES) aquellas empresas que empleen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros y que cumplan el criterio de independencia, tal como se define en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20 de mayo 2003) y en el Anexo I del Reglamento (CE) 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto.
4. Quedan excluidas de este régimen de ayudas, las empresas públicas, las participadas mayoritariamente por éstas, las entidades de derecho público, las entidades sin ánimo de lucro, cualquiera que sea la forma que adopten y las participadas mayoritariamente por éstas.
5. Podrán acceder a la subvención las personas físicas, personas jurídicas o comunidades de bienes y sociedades civiles que vayan a iniciar su actividad o que la hayan iniciado en el año natural en que se aprueba la presente convocatoria, hasta la fecha de fin de vigencia que se señala en la misma. A estos efectos, se considerará como fecha de inicio de actividad la fecha consignada en la declaración censal de alta en el censo de empresarios o profesionales (modelos 036 o 037), regulado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de Extremadura.

Artículo 4. Solicitudes.

El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente orden y finalizará el 31 de diciembre de 2013.



Las solicitudes de estas ayudas se presentarán en el modelo oficial que establece el Anexo de la presente orden, y se dirigirán a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.

Junto a la solicitud de ayuda habrá se acompañará la siguiente documentación:

- a. Original o copia compulsada del documento de autoliquidación o liquidación de la tasa municipal, así como de la acreditación del pago y, en su caso, documentación acreditativa del pago del precio abonado a las entidades públicas o privadas conforme a lo dispuesto en el punto 4 del artículo 3 del Decreto 167/2012, de 17 de agosto.
- b. Original o copia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de empresarios y profesionales (modelos 036 ó 037). A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que los datos relativos al alta en el censo de empresarios o profesionales puedan ser directamente recabados por la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, este certificado deberá aportarse directamente por el interesado.
- c. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y la Seguridad Social. En este caso, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces, la certificación correspondiente.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora. Éste realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La resolución del procedimiento corresponde al titular de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.
3. El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses a contar desde de la presentación de la solicitud. Si transcurrido ese plazo máximo, el órgano competente para resolver no hubiera notificado la resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud de ayuda.
4. La resolución de cada procedimiento se notificará a los beneficiarios individualmente, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6. Pago y justificación de las ayudas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 167/2012, de 17 de agosto, el pago se realizará directamente al beneficiario, una vez dictada la correspondiente resolución, por la cuantía que le corresponda en función de los costes justificados.
2. La presentación de la documentación prevista en el artículo 4 de la presente Orden se considerará documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 7. Financiación de las ayudas.

Los créditos presupuestarios al que se imputarán las subvenciones y que servirán para atender la disposición de gastos que se generen en la presente convocatoria, serán los consignados en la aplicación presupuestaria 14.04.323A.470.00 con código de proyecto de gasto 200419005001200 denominado "Ayudas Complementarias a la Inversión", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de posibles modificaciones, ampliaciones o cambios de estructura que pudieran producirse.

El importe máximo previsto para la presente convocatoria es de 300.000 €, con el siguiente desglose por anualidades:

- a) 250.000 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.
- b) 50.000 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Estas cantidades podrán ser aumentadas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, deberá declararse por la Consejería competente en materia de empleo terminado el plazo de vigencia de la convocatoria y efectuar su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 8. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición final única. Aplicación supletoria.

En todo aquello no regulado expresamente por el Decreto 167/2012, de 17 de agosto, será de aplicación la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, disposiciones legales estatales, con carácter supletorio, incluidos los preceptos de la Ley 38/2003 que no tengan carácter básico y las disposiciones reglamentarias de igual o superior rango que se dicten con posterioridad.

Mérida, a 9 de abril de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

REGISTRO DE ENTRADA

Dirección General de Empresa
y Actividad Emprendedora

SUBVENCIÓN ABONO TASAS MUNICIPALES

INSTANCIA – SOLICITUD

Nº de Expediente			
------------------	--	--	--

A.- SOLICITANTE:

EMPRESA: _____ N.I.F.: _____
Dirección: _____ Localidad: _____
Código Postal _____ Provincia: _____ Teléfono: _____
Representante D.: _____ D.N.I.: _____
Dirección: _____ Localidad: _____ Teléfono: _____

B.- DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

ENTIDAD : _____ CLAVE : ____
SUCURSAL : _____ CLAVE : ____
DIGITO DE CONTROL : ____
Nº DE CUENTA : _____
TITULAR DE LA CUENTA: _____
(Este titular debe coincidir con el beneficiario de esta subvención y la cuenta indicada deberá estar dada de ALTA en el Sistema de Terceros del Gobierno de Extremadura).

C.- DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad a desarrollar: _____ Epígrafe I.A.E.: _____
Ubicación de las actividad: _____ C.N.A.E. (93) : _____
Dirección _____ Municipio: _____



Provincia: _____
Fecha inicio de la actividad: _____

D.- DIMENSIÓN DE LA EMPRESA:

Dimensión actual de la empresa:
Empleo superior a 250 empleados: SI NO
Volumen de negocios anual superior a 50 millones de euros: SI NO
Balance general anual superior a 43 millones de euros: SI NO
Participada al menos en un 25% en el capital social o en derechos de voto, por empresas que no cumplan las condiciones anteriores, salvo que éstas sean empresas públicas de inversión, empresas de capital riesgo o inversiones institucionales, y siempre que no ejerzan control:
 SI NO

E.- TASAS ABONADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (relacionar el concepto de cada una de ellas y su importe):

CONCEPTO	IMPORTE (€)

F.- AYUDAS OFICIALES CONCEDIDAS A LA EMPRESA ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Indicar las concedidas en el presente ejercicio así como en los dos anteriores).

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 167/2012, de 17 de agosto, **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda, y efectúa la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**:

-TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.

-SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRODUZCAN.

Así mismo, quién suscribe, con D.N.I. nº _____, actuando en su propio nombre o como representante legal de la empresa _____, con N.I.F. nº _____, DECLARA :

- ✓ No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ✓ No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ✓ No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- ✓ No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- ✓ Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o y no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- ✓ No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ✓ Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ✓ No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.
- ✓ No ser una empresa de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que si hubiese concurrido alguna prohibición para obtener subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

(firma y, en su caso, sello de la empresa)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE/S O REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

- Original o copia compulsada del documento de autoliquidación o liquidación de la tasa municipal, así como de la acreditación del pago y, en su caso, documentación acreditativa del pago del precio abonado a las entidades públicas o privadas conforme a lo dispuesto en el punto 4 del artículo 3 del presente Decreto.

- Original o copia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de empresarios y profesionales (modelos 036 ó 037).

Autorizo a la Dirección General de Empresa y Actividad emprendedora, a obtener de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra dado de alta en el censo de empresarios o profesionales.

No autorizo a la Dirección General de Empresa y Actividad emprendedora, a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA Y ACTIVIDAD EMPRENDEDORA
MÉRIDA**





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de febrero de 2013, para la constitución de listas de espera de la Categoría/Especialidad de Peón Especializado/Lucha contra Incendios, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013060624)

Convocadas por Orden de 13 de febrero de 2013 (DOE n.º 39, de 26 de febrero), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera de la Categoría/Especialidad de Peón Especializado/Lucha contra Incendios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 22 de marzo de 2013 (DOE n.º 62, de 2 de abril), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Administración Pública de Mérida, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo se podrá consultar en la siguiente dirección de internet: <http://ciudadano.gobex.es>.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria, la prueba para acreditar el conocimiento del castellano se realizará en el lugar, fecha y hora que se especifica en el Anexo I a esta resolución, a los aspirantes reseñados en dicho anexo.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II a esta resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción, así como de lápiz del n.º 2 y goma de borrar.



Quinto. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de abril de 2013.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

ANEXO I

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO/LUCHA CONTRA INCENDIOS

PRUEBA CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO

Fecha: Lunes, 29 de abril de 2013.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Aula n.º 2). Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

Hora: 17:00 horas.

Aspirantes:

1	ARAGU, STEFAN	X5299742
2	BOSCA, ALEXANDRO CATALIN	Y559734
3	BOTOFEI, MIHAI IULIAN	X8765481
4	BOUCHENNA, YOUSSEF	X4465787
5	DUARTE AMADO, MARIO VIRGO	X7658451
6	GREC, TRAIAN	X8566565
7	MAHALU, IONUT	X8671817

**ANEXO II**

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO/LUCHA CONTRA INCENDIOS

PRIMER EJERCICIO

Fecha: Sábado, 4 de mayo de 2013.

Lugar: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

Desde: Abad Rodríguez, Víctor Manuel.

Hasta: Gómez Tapia, Francisco Javier.

Hora inicio: 11:00 horas.

Fecha: Sábado, 4 de mayo de 2013.

Lugar: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

Desde: Gómez Valle, Iván.

Hasta: Ramos García, Jesús Francisco.

Hora inicio: 11:00 horas.

Fecha: Sábado, 4 de mayo de 2013.

Lugar: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

Desde: Ramos Hernández, Alfonso.

Hasta: Zurdo Herrero, Juan Ignacio.

Hora inicio: 11:00 horas.

Nota: La distribución de aspirantes por facultades y aulas se publicará en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo se podrá consultar en la siguiente dirección de internet: <http://ciudadano.gobex.es>.





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013060623)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Radiofísica Hospitalaria que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, como consecuencia de la tramitación del procedimiento del concurso, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero. La presente convocatoria vincula a la Administración, a la Comisión encargada de valorar los méritos y a quienes participen en las mismas.

**Segunda. Requisitos de los participantes.**

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo o con reserva de plaza.

b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo IV y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa categoría y especialidad en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.



- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofertadas en el Anexo I correspondientes al Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que hacen referencia los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo II de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.



- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.
 - 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días naturales de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los códigos de las Áreas que figuran en el Anexo III.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Área que se solicita, aunque a priori, en dicha Área no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación preceptiva que se debe acompañar a las solicitudes.

A) De carácter general:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.

B) De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A, la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

- El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo IV, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo V en esta resolución).

3.4. Junto a la documentación del apartado 3.3. deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base quinta.

3.5. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta, los méritos no alegados por el interesado.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debien-



do, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>, la resolución conteniendo la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el apartado anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión respecto de la documentación preceptiva que debe acompañarse a la solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.
- 4.4. Si durante el transcurso del proceso de provisión convocado, la Comisión de Valoración o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien se hubieran producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. La Dirección Gerencia, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del concurso de traslado.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza en propiedad perteneciente a la categoría y especialidad a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado desde que se obtiene la plaza en propiedad de la categoría y especialidad a la que concursa, incluyéndose las situaciones de servicio activo, incluido el reingreso provisional y las situaciones administrativas que con-



llevan reserva de la plaza y las situaciones de excedencia que dan derecho al cómputo del tiempo a efectos de antigüedad.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

2. Experiencia profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría y especialidad a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de servicios prestados con carácter temporal en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria sanitaria, distinta a la que se concursa o en la misma categoría pero en otra especialidad distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

Para los apartados, 2.1 y 2.2. se tendrán en cuenta las situaciones de servicio activo, además de las situaciones de excedencia por cuidados de hijos, excedencia por cuidados de otros familiares y excedencia por razón de violencia de género.

- 2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

- 2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea, cuando no se tenga vínculo de fijeza en el Sistema Nacional de Salud: 0,15 puntos.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes completo de permanencia, como personal estatutario fijo, en la última plaza obtenida con carácter definitivo desde la que se concursa, se otorgará 0,04 puntos.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.



Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

4. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría y especialidad a la que se concursa.

5. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.

- a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación, no valorándose los cursos de menor duración. En caso de que los cursos aportados vengan tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando tengan diez o más horas de duración.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.



5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3. sobre Jefaturas de Unidad o equivalentes, que sí computarán adicionalmente.
- c) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:
 - Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: se computará a 0,15 puntos si son servicios prestados en la misma categoría y especialidad y a 0,020 puntos si son servicios prestados en distinta categoría, o en la misma categoría pero en otra especialidad distinta a la que se concursa.
 - Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.
- d) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización específica de atención continuada en Equipos de Atención Primaria (antiguos refuerzos), se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los criterios de la letra anterior, valorándose a 0,020 puntos.

Los servicios prestados a los que hacen referencia los apartados c) y d) deberán venir acreditados por meses naturales y horas para poder computarse conforme a las reglas expuestas.

- e) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.
- f) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas, prácticas, colaboraciones, ni las actividades docentes como profesor de cursos académicos en la universidad, ni las tutorías.
- g) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no valorándose los cursos realizados de fecha a fecha. La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.



h) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- 5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección (DOE n.º 34, de 19 de febrero), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "E".

Sexta. Comisión de Valoración.

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso

- 7.1. La Comisión valorará los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria. La Comisión de Valoración deberá comunicar a los participantes la causa de la no baremación de sus méritos acreditados y presentados, para que los interesados procedan a subsanarlos en el plazo de diez días hábiles, de tal forma que, una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las incidencias referidas a la subsanación de los méritos, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de internet en la dirección



<http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y Toma de Posesión.

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.



9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.

9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de abril de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO I**

PLAZAS VACANTES

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDAD: RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

ÁREA DE SALUD	PLAZAS
BADAJOS	1
MÉRIDA	1
PLASENCIA	2



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Social

1. CONVOCATORIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

2. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ESPECIALIDAD (en su caso)	GRUPO A1	CÓD. ESPECIALIDAD
--	---------------------------	--------------------	-------------------

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio

Municipio

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo <input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares <input type="checkbox"/>
Servicios especiales <input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico <input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/>	Suspensión funciones <input type="checkbox"/>
Reingreso provisional <input type="checkbox"/>	Opción de estatutización <input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público <input type="checkbox"/>	

D.N.I. / N.I.E. Letra

Teléfono

Teléfono móvil

Código postal

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Centro

Municipio

Provincia

Fecha de toma de posesión (día-mes-año) - -

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de áreas por orden de preferencia:

1 2 3 4 5 6 7 8

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En a de de 20..... Firma:

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO PODRÁN SER INCLUIDOS EN FICHEROS O RESOLUCIONES PARA SU TRATAMIENTO EN ESTA ADMINISTRACIÓN. USTED TIENE DERECHO A ACCEDER, RECTIFICAR Y CANCELAR SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN DICHS FICHEROS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA 15/19 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud que deberá ser el mismo en todas las páginas de la instancia. Siga a continuación las siguientes normas.
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. En caso que la instancia impresa contenga datos o anotaciones impresas a mano se considerará errónea, así como aquellas instancias que en todas sus páginas no tengan el mismo código de control.
6. Advertir que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de solicitud podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, 14/12/99).

**ANEXO III**

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Radiofísica Hospitalaria	0047

CÓDIGOS DE ÁREAS

ÁREA	CÓDIGO
Badajoz	0100
Mérida	0200
Don Benito-Villanueva	0300
Llerena-Zafra	0400
Cáceres	0500
Coria	0600
Plasencia	0700
Navalmoral de la Mata	0800



ANEXO IV
SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D./D.^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI n.º _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE n.º 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo V en esta Resolución.

En _____ , a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA

**ANEXO V****CERTIFICACIÓN**

D. _____ ,
como _____ (1).

CERTIFICA:

Que D./D.^a _____ ,
personal funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a
_____ (2), se
encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza
_____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____
(*indíquese como en (2)*) por _____
(*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____
(*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20__.

(firma)

(1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la cesión del contrato de "Gestión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-046-CC, entre Navalmoral de la Mata y Pueblonuevo de Miramontes con prolongación a Madrigal de la Vera". (2013060576)

Con fecha 25 de febrero de 2013 se dicta Resolución de la Secretaría General relativa a la cesión del contrato de "Gestión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-046-CC, entre Navalmoral de la Mata y Pueblonuevo de Miramontes con prolongación a Madrigal de la Vera", en cuya parte dispositiva se dispone:

Autorizar la cesión del contrato de "Gestión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-046-CC, entre Navalmoral de la Mata y Pueblonuevo de Miramontes con prolongación a Madrigal de la Vera" cuyo adjudicatario es la empresa "Tramway Tres, SL", que actúa como cedente, a favor de la "Empresa Regional Extremeña de Autobuses, SL" en calidad de cesionario.

Por parte de la empresa "Empresa Regional Extremeña de Autobuses, SL", se ha procedido a presentar la documentación requerida por la legislación vigente, dotando de plena validez la cesión del contrato antes mencionado.

Mérida, a 3 de abril de 2013.

El Secretario General,
ROBERTO CARBALLO VINAGRE



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 255/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres. (2013060578)

Con fecha 20 de diciembre de 2012, ha recaído Sentencia n.º 255/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en relación con el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Mata de Alcántara frente al Servicio Extremeño de Salud, contra la Resolución del Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, de 4 de mayo de 2012, por la que se impuso al Ayuntamiento de Mata de Alcántara la sanción de 600 € por la comisión de una falta leve.

La citada Sentencia n.º 255/2012 contiene el siguiente pronunciamiento: "Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Mata de Alcántara debo anular la resolución recurrida, con expresa imposición de costas a la Administración demandada".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 255/2012, dictada el 20 de diciembre de 2012, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

Mérida, a 1 de abril de 2013.

El Director General de Salud Pública,
JUAN LUÍS CORDERO CARRASCO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 53/12, en materia de comercio. (2013081265)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de fecha 9 de enero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D.ª Elisabet Serrano Serrano.

Último domicilio conocido: C/ Eusebio Rubalcaba n.º 3, 1.º A de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 53/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 93/12, en materia de comercio. (2013081266)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de fecha 21 de febrero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Serigne Mademba Negagne.

Último domicilio conocido: C/ Martín de la Jara n.º 20, Bajo A Sevilla.

Expediente n.º: CI 93/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publi-



cación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 109/12, en materia de comercio. (2013081267)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de fecha 21 de enero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D.ª Enriqueta Fernández Paredes.

Último domicilio conocido: Ctra. de Medellín s/n., de Cáceres.

Expediente n.º: CI 109/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notifica-



ción de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 123/12, en materia de comercio. (2013081268)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de fecha 18 de enero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Ángel Contrera Manzano.

Último domicilio conocido: C/ Matachel n.º 11, 2.º A de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 123/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 131/12, en materia de comercio. (2013081269)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de fecha 18 de enero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Diego Manzano Hernández.

Último domicilio conocido: C/ Tajo n.º 62, 1.º A de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 131/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 160/12, en materia de comercio. (2013081270)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de fecha 21 de enero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. David Jiménez Muñoz.

Último domicilio conocido: C/ Juan garcía garcía n.º 14, 1.º B de Cáceres.

Expediente n.º: CI 160/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 194/12, en materia de comercio. (2013081271)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de fecha 18 de enero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Manuel Silva Silva.

Último domicilio conocido: C/ Machel n.º 3, 2.º B de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 194/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 58/12, en materia de comercio. (2013081272)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de fecha 9 de enero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 58/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48 o). La irregularidad administrativa está calificada como grave debido a la reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Sanción: Seiscientos euros (600 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 91/12, en materia de comercio. (2013081273)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio de fecha 21 de febrero de 2013 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Ailin Chen.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paz n.º 24, 4.º Dcha. de Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 91/12 seguido por los siguientes hechos: ejercer la venta o dispensación de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos.

Normativa infringida: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 13.4).

Tipificación de la infracción: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 23.1).

Sanción: Mil euros (1.000 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 5 de abril de 2013 sobre notificación de actos administrativos en expedientes de solicitud de autorización de explotación de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas en la provincia de Badajoz. (2013081260)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa Gravas de Ruecas, SL, en el domicilio conocido c/ Florinda Chico, 17, Don Benito (Badajoz), de la resolución y actuación administrativa que más abajo se indican, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes sobre los que se ha intentado la notificación y el motivo de la misma, son los siguientes:

- Requerimiento de documentación relacionada con la solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Recurso de Sección A) denominada "Las Habillas", n.º 06A00839-00, localizada en los términos de Don Benito y Rena (Badajoz).

Asimismo, se le notifica que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la presente publicación, se entenderá desistido de su solicitud, procediéndose a la cancelación de la inscripción y archivo del expediente sin más trámite.

- Resolución de terminación del expediente y cancelación de la inscripción de la solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Recurso de Sección A) denominada "El Hinojo", n.º 06A00865-00, e instalación de Establecimiento de Beneficio asociado, la Planta Móvil de Tratamiento de Áridos, código EB060422, localizada en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz).

Asimismo, se le notifica que contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de



Empleo, Empresa e Innovación, tal y como determina el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Para conocer el texto íntegro de la resolución y de la actuación administrativa podrán comparecer los interesados en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz.

Badajoz, a 5 de abril de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013 sobre construcción de nave para explotación avícola. Situación: paraje "Los Barreros", parcelas 11 y 12 del polígono 510. Promotora: Dña. Felipa González López, en Calzadilla. (2013081198)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación avícola. Situación: paraje "Los Barreros" parcelas 11 y 12 del polígono 510. Promotora: Dña. Felipa González López, en Calzadilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 4 de abril de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil (VFU), promovido por Grúas A-5 2006, SL, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2013081212)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil (VFU), promovido por Grúas A-5 2006, SL, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: Categorías 9.1. y 9.3 del Anexo II, relativas a "Instalaciones para valorización de residuos no incluidas en el Anexo V e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".
- Actividad: El proyecto consiste en la implantación de una actividad de centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil (VFU) en el término municipal de Navalmoral de la Mata.



En el CAT se someterán los VFU a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos. Las instalaciones de tratamiento se proyectan con una capacidad para la descontaminación de 480 (vehículos fuera de uso)/año.

- Ubicación: La actividad se ubicará en el Polígono Industrial "Campo Arañuelo", c/ Artesanos, 6, del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres); en un solar de superficie aproximada de 4.029 m² en el que se ubica una nave industrial de 600 m².
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Centro autorizado de tratamiento de VFU.
 - Nave de 600 m²:
 - Zona de descontaminación.
 - Zona de almacenamiento de depósitos de residuos.
 - Zona de almacenamiento de piezas reciclables.
 - Aseos, oficinas.
 - En el exterior se localizarán:
 - Zona de recepción.
 - Zona de vehículos descontaminados.
 - Zona cubierta para almacenamiento de piezas para reutilización.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 8 de abril de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Diversificación de la estructura de las masas forestales de la Sierra de Gata". Expte.: 1252OB1FR477. (2013081262)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1252OB1FR477.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Diversificación de la estructura de las masas forestales de la Sierra de Gata (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 228, de 26 de noviembre de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 328.743,07 euros, 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226.1: Medida Horizontal de Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales. Restauración y defensa del monte, Porcentaje: 63,47 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2013.
- b) Contratista: UTE Ged Integral, SA — Misturas, SA.
- c) Importe de adjudicación: 228.114,82 (10 % IVA incluido).



d) Fecha de formalización del contrato: 8 de abril de 2013.

Mérida, a 8 de abril de 2013. El Secretario General, (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147 de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 8 de abril de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Cáceres". Expte.: 1334OB1FR045. (2013081252)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB1FR045.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Cáceres (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 247, de 24 de diciembre de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 565.163,56 €. 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:



FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 64,39 %.

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2013.
- b) Contratista: Copugusa, SL.
- c) Importe de adjudicación: 418.176,00 € (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 1 de abril de 2013.

Mérida, a 8 de abril de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147 de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 12 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013081346)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de abril de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LEY5-RABIA-1803.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.n, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Juan Carlos Gómez Guerra.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 4-6-2.º C.

Localidad: Aldea Moret.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-260.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.a) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Antonio Seco Alejandro.

Último domicilio conocido: C/ Nou (Sant Elies), n.º 23.

Localidad: 08773 - Mediona (Barcelona).

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Maltratar, torturar o infligir daño a los animales o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-371.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Juan Pedro Corral Nevado.

Último domicilio conocido: C/ Nuñez de Balboa, n.º 8.

Localidad: 10160 - Alcuescar.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de dos équidos sin microchip, II-) Tenencia de dos équidos desnutridos.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-373.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Manuel Fernández Bayo.

Último domicilio conocido: Avda. de Andalucía (Tharsis), n.º 20.

Localidad: 21520 - Alosno.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandono de un animal (perro).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-3018-V.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2, 84.1, 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003). Infracción administrativa al artículo 32.3.d), 32.3.n), 32.3.m) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Gabriel Claros Parro.

Último domicilio conocido: C/ de la Iglesia, n.º 8.

Localidad: 10870 - Ceclavin.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) No proporcionar alimentación adecuada a sus necesidades, III-) No proporcionar los tratamientos preventivos preceptivos, IV-) No disponer de cierres u otros sistemas que evite que escapen los animales, V-) Tenencia de animales sin identificar (5 cabras y 8 equidos), VI-) No proceder a la eliminación de un cadáver caprino, VII-) No realizar actualizaciones de los datos del censo de su explotación desde 08/08/2006.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.



Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-704

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Denunciado: Ovejex, SL, Laboral.

Último domicilio conocido: Avda. Extremadura, 86.

Localidad: 06870 - La Garrovilla.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 4 cadáveres ovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 400 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 8 de abril de 2013 sobre notificación de autorización de obra en inmueble a los interesados. (2013081277)

Habiéndose intentado la notificación de requerimiento a D. Miguel Sañudo Sánchez, como propietario del inmueble sito en calle El Barrero, 6, de la localidad de Robledillo de Gata, Cáceres, se procede, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se advierte a los interesados que podrán personarse en el plazo máximo de 7 días en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura situada en la calle Almendralejo, número 14, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.



Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Gata, para que esta notificación sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 8 de abril de 2013. La Coordinadora Regional de Área de Rehabilitación Integrada, CARMEN BARROSO EXPÓSITO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Productos reactivos para técnicas analíticas del Laboratorio de Hematología del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para los ejercicios 2013 y 2014". Expte.: CS/07/1112052521/12/PA. (2013060572)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1112052521/12/PA.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos reactivos para técnicas analíticas del Laboratorio de Hematología del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- c) Lotes: Si, 5.
- d) CPV: 33696200-7.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2012/S 205-337365, BOE número 266, DOE número 215.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE el día 24 de octubre de 2012, BOE el día 5 de noviembre de 2012, DOE el día 7 de noviembre de 2012.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Ordinaria.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 240.914,92 euros.
- Importe de IVA: 24.091,49 euros.
- Importe total: 265.006,41 euros.
- Valor estimado del contrato: 481.829,84 euros.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de febrero de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de marzo de 2013.
- c) Contratista:

N.º DE LOTE	EMPRESA LICITADORA PROPUESTA	IMPORTE OFERTADO	IMPORTE OFERTADO
		SIN IVA	IVA INCLUIDO
1 y 4	MENARINI DIAGNOSTICOS, SA	20.053,96 €	22.059,36 €
2	DIAMED IBÉRICA, SA	43.653,09 €	48.018,40 €
3	IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, SA	107.797,88 €	118.577,67 €
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN		171.504,93 €	188.655,43 €

- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación sin IVA. 171.504,93 €.
- f) Importe del IVA (10 %): 17.150,50 €.
- g) Importe de adjudicación con IVA: 188.655,43 €.

Plasencia, a 19 de marzo de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata. PA El Director de Salud de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, LUIS MIGUEL PÉREZ ESCANILLA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 3 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0091)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
3/2013	MANUEL FERNÁNDEZ GARRIDO	08796796D	ZAFRA (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
10/2013	FRANCISCO JAVIER CORCHERO RODRÍGUEZ	72397462V	MÉRIDA (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
16/2013	ANTONIO LOPEZ TEJEDA	09171297R	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	25/02/2013	LO 1/1992 - art.- 23 b)	301 €
22/2013	HERMENEGILDO TRAVEZ LOZANO	52205132P	BADAJOZ (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 26.h)	150 €
66/2013	JAVIER MORENO ROSAL	53267477Y	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	25/02/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
133/2013	RUFINO JAVIER DOMÍNGUEZ CARRASCO	53575811W	MONTEHERMOSO DE LA SERENA (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	750 €
140/2013	LUIS ALBERTO DOBLADO COCO	08810894P	BADAJOZ (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
144/2013	ANTONIO VÁZQUEZ RUIZ	72506848S	MONTEHERMOSO DE LA SERENA (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
149/2013	JUAN PEDRO MERA CIDONCHA	52359001F	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	11/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
163/2013	JOAQUÍN MORENO BOTE	44787634X	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	11/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
206/2013	JUAN JOSÉ VÁZQUEZ PARRA	08845188D	BADAJOZ (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
259/2013	ÁNGEL RINCÓN CAÑAS	53575019S	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)	19/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
331/2013	IGNACIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	53574469V	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	11/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	180 €
343/2013	CONCEPCIÓN OSUNA GONZÁLEZ	08834388L	ZAFRA (BADAJOZ)	19/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
371/2013	JOSE ANTONIO NIETO GUIASADO	52960243Y	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	11/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
503/2013	IGNACIO PAREDES RONCERO	43142514B	MONTEHERMOSO (CÁCERES)	11/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1059/2013	CHRISTIAN BAS PEREZ	80093928Q	OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ)	04/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5114/2012	REMUS SCAFUCEA	M0601195K	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	22/02/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
5285/2012	VERONICA ION	M0359005K	ELCHE/ELX (ALICANTE)	22/02/2013	LO 1/1992 - 26.a)	180 €
5306/2012	NICOLAE PAUN	X8520882A	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	22/02/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
5308/2012	PABLO FERNANDEZ BENITEZ	15347787W	HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)	01/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
5747/2012	LUIS GOMEZ LOZANO	80066305Q	MONTEJO (BADAJOZ)	18/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
5769/2012	VALENTÍN VIRGIL BALTARIU	X8531887Z	TORREJÓN DE LA CALZADA (MADRID)	20/02/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
5788/2012	MARIAN RAMBO BUSTEAN	Y0963218S	LORA DEL RÍO (SEVILLA)	13/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
5901/2012	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SANFÉLIX	76264689R	MÉRIDA (BADAJOZ)	01/03/2013	LO 1/1992 - 26.g)	200 €
5938/2012	JOSÉ BUSTAMANTE VARGAS	39904578S	LLUCMAJOR (BALEARES)	05/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6098/2012	VASILE REMUS HOLBAN	M0601194C	MÉRIDA (BADAJOZ)	22/02/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6185/2012	JORDI ADROHER NÚEZ	47778758F	OLIVENZA (BADAJOZ)	21/02/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6232/2012	JUAN RICARDO ACEVEDO BALAS	08895809F	MÉRIDA (BADAJOZ)	22/02/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
6239/2012	BALDOMERO NAVARRO MANZANO	76264715G	MÉRIDA (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6302/2012	ÁNGEL MONGE ALFONSO	80075778J	BADAJOZ (BADAJOZ)	20/02/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6320/2012	JUAN BLANCO TAMAYO	09174861T	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	26/02/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
6348/2012	ANTONIO ARNAU MONTERO	08694063V	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)	26/02/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
6349/2012	MANUEL IZQUIERDO DOMINGUEZ	53269982G	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	26/02/2013	LO 1/1992 - 23.i)	500 €
6389/2012	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	76259044Z	DON BENITO (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6391/2012	MARIO PULIDO MORÁN	80099022G	CORTE DE PELEAS (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6399/2012	ABDELHAQ ABOUDARDARE	X5443489X	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	26/02/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6449/2012	CARLOS MANUEL GONZÁLEZ BLÁZQUEZ	53574951Q	DON BENITO (BADAJOZ)	01/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6496/2012	JOSÉ MANUEL MOLINA AMAYA	53737948N	DON BENITO (BADAJOZ)	07/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6578/2012	PEDRO JOSÉ MASA OCAMPOS	53576899D	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	20/02/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
6594/2012	JOAN DAVID REYES CAICEDO	X4126281N	SEVILLA (SEVILLA)	15/02/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €



6604/2012	COSTEL SULIMAN	X9382026G	TALARRUBIAS (BADAJOZ)	14/03/2013	LO 1/1992 - 23.a)	400 €
6610/2012	PEDRO JOSE MATEOS NOGALES	53572711F	VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)	22/02/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
6683/2012	DAVID CERRAJERO BAZAGA	33975493P	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
6764/2012	RICARDO CALLE GONZÁLEZ	53575130B	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	15/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €

Badajoz, a 3 de abril de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 4 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0084)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2979/2012	D/Dª. ARTURAS TENIKAITIS	MÓSTOLES (MADRID)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3254/2012	D/Dª. AMIR EL HATAF MAHILLO	PLASENCIA (CÁCERES)	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
3256/2012	D/Dª. JOSÉ MARÍA NAVARRO SAAVEDRA	MÉRIDA (BADAJOZ)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3371/2012	D/Dª. ANGEL JIMÉNEZ MOTOS	MADRID (MADRID)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
3377/2012	D/Dª. CRISTIAN MORENO VEGA	MALAGÓN (CIUDAD REAL)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
3389/2012	D/Dª. JUAN LUIS AUGUSTO FERNÁNDEZ SAAVEDRA	PLASENCIA (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3429/2012	D/Dª. ADOLFO TORRES SANCHEZ	PLASENCIA (CÁCERES)	Art. 26.f) de la LO 1/1992	125 €
3430/2012	D/Dª. ANGEL JIMÉNEZ MOTOS	MADRID (MADRID)	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
3439/2012	D/Dª. JOAQUIN LUNA MADROÑAL	MÉNTRIDA (TOLEDO)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3466/2012	D/Dª. HELIOS MONTERO HERAS	MADRID (MADRID)	Art. 23.a) de la LO 1/1992	325 €
3475/2012	D/Dª. FERNANDO JIMENEZ SILVA	PLASENCIA (CÁCERES)	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 4 de abril de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 4 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores. (2013ED0085)

Intentada sin efecto la notificación del trámite de audiencia al interesado de los expedientes sancionadores que se indican, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expedientes números: 242/2012, 859/2012, 1087/2012, 1709/2012 y 2600/2012.



Denunciado: D. José Carlos Bachiller Moreno.

Domicilio: Avda. de la Constitución 26 3.º A. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Trescientos setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, a 4 abril de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 4 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2031/2011. (2013ED0086)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 2031/2011.

Denunciado: D. Antonio Castaño Rodríguez.

Domicilio: P.º de los Mártires 10 2 E. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109.a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 4 de abril de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 4 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 2868/2011. (2013ED0087)

Intentada sin efecto la notificación de la revocación suspensión sanción del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 2868/2011.

Denunciado: D. Joseba Correas Fraile.

Domicilio: Avda. Extremadura, 87, 10460 Losar de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución y conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92) puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que se practique la notificación, pudiendo presentarlo ante la referida autoridad directamente o ante este Centro.

Cáceres, a 4 de abril de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 10 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0093)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han



resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
12/2013	JESUS SUAREZ REQUENA	53577186C	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	20/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
34/2013	JOSÉ ANTONIO CASAS SOTO	15451713Z	RAMBLA (LA) (CÓRDOBA)	18/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
50/2013	MOISES BATISTA DA SILVA	X6121753G	ALFAFAR (VALENCIA)	19/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
143/2013	ALEJANDRO RIVERA UGÍA	50635417C	MADRID (MADRID)	19/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
170/2013	ORLANDO DAVID BLESA MARTÍN PERO	52965273E	DON BENITO (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
243/2013	FRANCISCO JESÚS BERMEJO RAMIRO	41511997X	COLMENAR VIEJO (MADRID)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
263/2013	GASPAR SAIÃO MAGARIÑO	08853486G	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
305/2013	ANOJAR ENBAOUI HAILA	X1466033J	CAMPO LUGAR (CÁCERES)	19/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
311/2013	JOSÉ MARÍA CARRASCO BUENO	72442426Q	HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)	19/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
327/2013	JUAN ANTONIO SANCHEZ PONCE	09167218Q	DON BENITO (BADAJOZ)	19/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
368/2013	GASPAR SAIÃO MAGARIÑO	08853486G	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	1.000 €
373/2013	FRANCISCO TREJO CARRUEZO	80083310R	DON BENITO (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
398/2013	ANTONIO MÉNDEZ EXPÓSITO	08817283A	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 23.a)	600 €
437/2013	ANTONIO VARGAS VARGAS	53262147N	DON BENITO (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
500/2013	ALEJANDRA ELIZABETH CASTRO YARURO	X5835418L	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
538/2013	JESÚS MANZANO VARGAS	48302397M	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	19/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5848/2012	IVAN GRAOS RUIZ	15471572R	SANTA FE (GRANADA)	13/02/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6204/2012	ROMEO CRISTIAN CONTANTIN	X7954143F	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	18/03/2013	LO 1/1992 - 26.h)	150 €
6207/2012	ANTONIO RUBIO MANZANO	06878089P	VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)	18/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
6220/2012	EUGENIO CHAMIZO GARCÍA	53570917F	CASTUERA (BADAJOZ)	18/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
6228/2012	ANGEL SANCHEZ SANCHEZ	79305259V	CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)	18/03/2013	LO 1/1992 - 23.b)	400 €
6289/2012	MOHAMMED AHARCHI	X2691877A	GUADALIX DE LA SIERRA (MADRID)	05/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6315/2012	ABDELALI CHAOUQI	X2506301Z	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	18/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
6407/2012	PEDRO JUEZ GUTIERREZ	52354537M	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	18/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
6444/2012	JOSÉ MANUEL RAMOS GRAGERA	08847368G	BADAJOZ (BADAJOZ)	01/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
6521/2012	FRAN FELIX CANAS MENDEZ	80091835Q	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/03/2013	LO 1/1992 - 23.n)	301 €
6523/2012	ADRIAN MURILLO CARMONA	53573616S	VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)	14/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
6528/2012	JUAN DAVID AMADO MARRERO	34776511M	DON BENITO (BADAJOZ)	08/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
6540/2012	CARLOS BARRAGÁN COSTA	07269215L	MONESTERIO (BADAJOZ)	14/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	100 €
6557/2012	LIBERTAD VALOR CABALLERO	08890394C	VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)	08/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6583/2012	DAVID VÁZQUEZ DÍAZ	08879960M	ALMONTE (HUELVA)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6596/2012	JUAN EMILIO GARCÍA SANTO	39932330Y	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	12/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6612/2012	CARLOS PASCUAL ABRIL	53267186Z	MADRID (MADRID)	25/02/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6614/2012	ANGEL BAEZ SANROMAN	28974522L	LOGROSÁN (CÁCERES)	12/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6618/2012	BLAS PABLO BIBANG MBANDG	48284447H	MÓSTOLES (MADRID)	12/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6626/2012	VÍCTOR MANUEL GARCÍA NIETO	52368789C	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	12/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6657/2012	GERARD CAMACHO VEAS	38864883N	HELECHOSA DE LOS MONTES (BADAJOZ)	05/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6667/2012	ROCIO VALOR CABELLERO	08890393L	VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6668/2012	JOSEFA MARTÍN SÁNCHEZ	80062489H	VALDECABALLEROS (BADAJOZ)	14/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	120 €



6682/2012	JOSE FAUSTINO PIÑANA MARQUEZ	80059904D	OLIVENZA (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	1.000 €
6698/2012	JOAQUIM PEDRO NINI LOPES	X4305813Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	15/03/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
6741/2012	SERGIO CABALLERO CENDRERO	47225818X	SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6763/2012	MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	53738500N	CASTUERA (BADAJOZ)	13/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6774/2012	LEOPOLDO CABANILLAS CÁCERES	52969561D	CASTUERA (BADAJOZ)	15/03/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €

Badajoz, a 10 de abril de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 12 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0094)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
54/2013	D/Dª. ALEJANDRO IGUIRI TORRES	CÁCERES (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
85/2013	D/Dª. AUREL GILCA	MONTÁNCHEZ (CÁCERES)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
88/2013	D/Dª. GEORGE ADIR	MONTÁNCHEZ (CÁCERES)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
115/2013	D/Dª. LUIS VARGAS SUÁREZ	PLASENCIA (CÁCERES)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
116/2013	D/Dª. JOSE CARLOS RODRIGUEZ VALIENTE	PLASENCIA (CÁCERES)	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
118/2013	D/Dª. ANA MONTES BENITEZ	CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2694/2012	D/Dª. ABEL CRESPO GARCIA	CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
2742/2012	D/Dª. SANTIAGO COBOS VÁZQUEZ	GETAFE (MADRID)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
3202/2012	D/Dª. RAFAEL GOMEZ SANCHEZ AREVALO	VILLAJOSYA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3467/2012	D/Dª. FRANCISCO JAVIER PIÑERO DOS SANTOS	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (LA RIOJA)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
3505/2012	D/Dª. ANYELO COLLAZOS HURTADO	MADRID (MADRID)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3510/2012	D/Dª. SEBASTIAN CLEMENTE BERMEJO	CÁCERES (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
3557/2012	D/Dª. JOAQUÍN ESTEBAN RUBIO	MÉRIDA (BADAJOZ)	Art. 23.n) de la LO 1/1992	301 €
3574/2012	D/Dª. JUAN ANTONIO ROSA MARTÍN	CÁCERES (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
3581/2012	D/Dª. YONATHAN SANTALLA LÓPEZ	MIAJADAS (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 12 de abril de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2013081307)

Relación de los municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Por omisión no se publicó:

Recaudación ejecutiva:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y silla, tribunas, tablados y otros elementos análogos.

Badajoz, a 11 de abril de 2013. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO de 4 de abril de 2013 por el que se somete a información pública el "Proyecto Modificado n.º 1 de las obras de saneamiento y depuración de los municipios de Cedillo y Alcántara (Caceres). Clave: 03.310-0381/2121". (2013081300)

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 25 de marzo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado someter a información pública el proyecto correspondiente a la actuación del epígrafe.

En cumplimiento de dicha Resolución se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, avenida de Portugal, 81 y en la página web <http://www.chtajo.es/Servicios/InformPub> y presentar las alegaciones que consideren oportunas.



Las obras incluidas en el proyecto modificado consisten en las siguientes actuaciones:

- Saneamiento y depuración de Cedillo:
 - Se sustituye el pretratamiento convencional por uno compacto.
 - Cambio de trazado de la línea eléctrica de suministro.
- Saneamiento y depuración de Alcántara:
 - Cambio de trazado de la conducción que recoge los vertidos procedentes de la vertiente oeste del municipio.
 - Cambio de trazado de la línea eléctrica de suministro.
 - Acceso a la EDAR desde la EX 117.

Las modificaciones que se proponen están motivadas por razón de interés público y son debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

Los Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras son los siguientes: Cedillo y Alcántara.

Las obras incluidas en el proyecto modificado suponen un adicional nulo sobre el presupuesto vigente. Asimismo se mantiene sin variación el plazo de ejecución previsto en el contrato inicial.

Madrid, a 4 de abril de 2013. El Presidente, MIGUEL ANTOLÍN MARTÍNEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es